SÍNDIC DE GREUGES COMUNITAT VALENCIANA

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)". Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	**2301547**
Materia	Patrimonio cultural valenciano
Asunto	Alcaldía. Área de infraestructuras y servicios públicos. Expediente: 138-5019/2022. Deficiente estado de conservación de la fuente Monumento El Pescador.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 10/5/2023 por **(...)**, respecto al deficiente estado de conservación de la fuente Monumento El Pescador, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de El Campello, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 3/8/2023, ha aceptado la Resolución de consideraciones emitida el día 18/7/2023, contestando a los escritos presentados por la autor de la queja con fechas 13/4/2023 y 2/5/2023 e indicando las medidas a adoptar para lograr la limpieza y mejora del estado de conservación de la fuente Monumento El Pescador del ceramista alicantino Arcadi Blasco.

Con fecha 4/8/2023, se envió dicho escrito municipal a la autora de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

No obstante, consideramos que el Ayuntamiento de El Campello no ha colaborado con esta institución, puesto que no contestó, en el plazo máximo de un mes, a nuestra Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 5/6/2023 -y recibida por dicha entidad local el 6/6/2023-, incumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana